SECRETARITA ETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLIC NO INTERNO DE CONTROL CRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

No. de Oficio: SESEA/CA/030/2022 Asunto: Respuesta Oficio

SFP-OIC-SESEA-13/2022

Expediente: EPRA-OIC-SESEA-04-2022

Fecha: 07 de abril de 2022

LIC. ERICK MARCO LOMAS ZAPATA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

PRESENTE .-

Anteponiendo un cordial saludo, y en seguimiento al oficio SFP-OIC-SESEA-13/2022 hago entrega de los requerimientos que a continuación

ánpx)

Listas de asistencia, correspondientes del 04 de febrero de 2022 al 31 de marzo 2022 del Contrato Individual de Trabajo SESEA/SP-006/2022 celebrado entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y

Derivado de la información anteriormente mencionada se entregan copias certificadas de las listas de asistencia del período 04 de febrero al 31 de marzo del presente año. No se omite mencionar que el registro de asistencia se realizó a partir del lunes 14 de febrero que se acudió de manera presencial a la oficina, toda vez que se encontraba en situación de riesgo de contagio por Covid razón por la cual realizó sus funciones desde casa. De conformidad con el oficio SS-001/2022 de la Secretaría de Salud que entregó en copia certificada, donde se indica que cada Secretaría, organismo descentralizado, etc., deberá privilegiar los horarios escalonados y el trabajo desde casa, de manera que se cumplan las funciones de cada dependencia, evitando aglomeraciones y horarios extensos de exposición.

Cabe mencionar que de acuerdo con el contrato en la cláusula CUARTA "Ambas partes acuerdan en que el trabajador prestará sus servicios en una <u>jornada de trabajo semanal que comprenderá un</u> <u>máximo de 40 horas laboradas en un horario de trabajo diurno</u>, sin descartar la existencia de horarios nocturno y mixto. En cualquier caso, deberá atenderse a los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. De acuerdo con las necesidades propias del puesto, se convendrá entre las partes el horario diario de trabajo, salvo en horarios corridos y con las condiciones establecidas en las normas anteriormente señaladas". Sin embargo, debido al incremento de casos positivos por COVID-19, el 13 de diciembre se envió correo electrónico al personal de la Secretaría, del cual entrego copia certificada, en el que se informa que a partir de esa fecha y hasta nuevo aviso se establece horario laboral de 8:30 a 3:30 en el que no se podría consumir alimentos en las oficinas. La atención al público siguió en el mismo horario por lo que se establecieron guardias diarias en la que una sola persona permanecería hasta las 4:30 quien podría

En el contrato también se establece que "EL TRABAJADOR" se obliga a registrar su entrada y salida laboral diaria, mediante el lector de huella digital o el medio que la Coordinación Administrativa indique, el cual será el único registro que considerará "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" como prueba de la puntualidad y asistencia de "EL TRABAJADOR".



"LA SECRETARÍA EJECUTIVA" considera dos tipos de retardos:

- Cuando "EL TRABAJADOR" registre su entrada dentro de los DIEZ minutos posteriores a la hora señalada por "LA SECRETARÍA EJECUTIVA" y <u>reúna cada CINCO retardos en la quincena,</u> en este caso <u>se descontará a "EL TRABAJADOR" medio día de salario</u>, respectivamente. Es decir, si registra su entrada entre las 8:31 y las 8:40 en cinco ocasiones en la quincena, se descontará medio día de salario por quincena.

-Cuando "EL TRABAJADOR" registre su entrada a partir del minuto ONCE, es decir 8:41, en este caso se descontará medio día.

En virtud de lo anterior informo el análisis detallado por quincena como se muestra a continuación:

Pago de Quincena 01 al 15 febrero 2022

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Camunidad Menonita a Chihuahua"

ELIMINADO NOMBRE, FUNDAMENTO LEGAL: EL ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTO GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE CONTIENE NOMBRE AL SER ESTE UN DATO PERSONAL



Fecha	Entrada	Salida	No. Horas	Comentarios
04/02/2022				
07/02/2022				Situación Riesgo por Covid
•				Día Inábil
08/02/2022				Situación Riesgo por Covid
09/02/2022				
10/02/2022				Situación Riesgo por Covid
				Situación Riesgo por Covid
11/02/2022				Situación Riesgo por Covid
14/02/2022	08:30	15:19	05.40	Creation ricesgo por Covid
15/02/2022		23.13	06:49	
15/02/2022	08:20	18:00	09:40	

Se anexa recibo de pago correspondiente al período #3

Aclaración: La percepción quincenal es por la cantidad de \$14,343.55 sin embargo se pagaron doce días \$ 11,474.84 ya que inició a

	P	ago de Quince	ena 16 al 28 feb	prero 2022
Fecha	Entrada	Salida	No. Horas	Comentarios
16/02/2022	08:19	17:37	09:18	
17/02/2022	08:51	18:01	09:10	Descuento de medio día
18/02/2022	08:23	15:30	07:07	Omisión checada involuntaria
21/02/2022	09:13	17:13	08:00	Descuento de medio día
22/02/2022	07:29	17:00	09:31	
23/02/2022	08:26	16:09	07:43	
24/02/2022	09:15	16:32	07:17	Descuento de medio día
25/02/2022	08:24	17:13	08:49	as modio dia
28/02/2022	10:58	16:54	05:56	Descuento de medio día
	Total Horas Q	uincenales	72:51:00	2:51 horas adicionales a la jornada quincenal

Se entrega copia certificada del recibo de pago correspondiente al período #4

Aclaración: La percepción quincenal es por la cantidad de \$14,343.55, sin embargo al realizar este análisis por error involuntario se descontó únicamente medio día quedando un total de \$13,865.44 siendo lo correcto dos días de descuento para dar un total a percibir de \$12,431.09. La diferencia de este descuento por la cantidad de \$1,434.35 se aplicará en las próximas quincenas del 15 de abril y 30 de abril \$717.17

También le informo que en esta quincena del período 4, el trabajador laboró 2:51 horas adicionales a lo obligatorio en la quincena.

	P	ago de Quino	ena 01 al 15 m	arzo 2022
Fecha	Entrada	Salida	No. Horas	Comentarios
01/03/2022	08:27	16:01	07:34	
02/03/2022	08:23	15:30	07:07	Omisión checada involuntaria
03/03/2022	09:10	16:08	06:58	
04/03/2022	08:09	17:16	09:07	
07/03/2022	09:19	16:15	06:56	Descuento de medio día
08/03/2022	08:13	17:08	08:55	

"2022, Aña del Centenario de la llegada de la Comunidad Menorità a Chihuahua"



L		Total Horas Qu	incenales	86:12:00	16:12 horas adicionales a la jornada quincenal
	15/03/2022	08:26	17:24	08:58	
	14/03/2022	09:13	17:23	08:10	Descuento de medio día
	11/03/2022	08:22	16:03	07:41	
	10/03/2022	09:18	15:30	06:12	Descuento de medio día y Omisión checada involuntaria
	09/03/2022	08:16	16:50	08:34	

Se entrega copia certificada de recibo de pago correspondiente al período #5

Aclaración: La percepción quincenal es por la cantidad de \$14,343.55, pero se descontaron dos días, dando un total percibido de \$12,431.09.

Le informo que en esta quincena del período 5, el trabajador laboró 16:12 horas adicionales a lo obligatorio en la quincena

	P	ago de Quinc	ena 16 al 31 ma	arzo 2022
Fecha	Entrada	Salida	No. Horas	Comentarios
16/03/2022	08:22	15:29	07:07	
17/03/2022	09:10	18:21	09:11	Descuento de medio día
18/03/2022	08:18	15:30	07:12	Omisión checada involuntaria
21/03/2022	09:50	19:03	09:13	Día Inhábil Trabajado
22/03/2022	08:32	19:02	10:30	
23/03/2022	08:21	15:35	07:14	
24/03/2022	09:17	17:14	07:57	Descuento de medio día
25/03/2022	08:15	15:35	07:20	
28/03/2022	09:13	16:07	06:54	Descuento de medio día
29/03/2022	08:31	15:31	07:00	
30/03/2022	08:18	16:45	08:27	
31/03/2022	08:57	15:36	06:39	Descuento de medio día
	Total Horas Q	uincenales	94:44:00	24:44 horas adicionales a la jornada quincenal

Se entrega copia certificada de recibo de pago correspondiente al período #6

Aclaración: La percepción quincenal es por la cantidad de \$14,343.55 y se descontó únicamente un día \$13,387.31, ya que el 21 de marzo era día inhábil y lo trabajó por lo que se paga doble. Lo anterior de conformidad con el contrato suscrito, cláusula Décima.

Le informo que en esta quincena del período 6, el trabajador laboró 24:44 horas adicionales a lo obligatorio en la quincena.

Las horas laboradas adicionales de cada quincena atiende a la carga de trabajo para la elaboración del Informe 2021 del Comité Coordinador, así como la emisión de las Recomendaciones no Vinculantes por parte del Comité Coordinador.

Es importante señalar que en situaciones ocasionales, algunos colaboradores omiten involuntariamente la checada en la salida, por lo que se envió correo electrónico para prevenir reincidencia al respecto mismo que le hago entrega de copia certificada.



Así mismo, el pasado 14 de marzo se llevó a cabo una sesión colaborativa con el personal de la Secretaría con la finalidad de escuchar propuestas para el manejo de estrés de la que se generaron cuatro acuerdos misma que le hago entrega de copia certificada. Los acuerdos de dicha minuta surtieron efecto hasta la firma de un convenio modificatorio el día 28 de marzo, del que anexa copia certificada también.

Sin otro particular de momento, me despido y agradezco su atención.

ATENTAMENTE,

ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"